



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°316-2020-CF/FCS.- Callao, 17 de Agosto del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto los Oficios N°s 002, 003, 004 y 005 -2020-LIV-CT-TACAD-VIRTUL/FCS, solicitando **APROBACIÓN DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES LECTIVAS, PRESUPUESTO Y PROPUESTA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA EL LIV TALLER DE TRABAJO DE ACADEMICO PARA OPTAR TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**, presentados por la coordinadora Lic. Yrene Zenaida Blas Sancho.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional "Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico, según el artículo 48.5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y en concordancia con el artículo 45.3 de la Ley Universitaria 30220;

Que, mediante Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el actual Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo III, artículos 39° al 60°, establece el procedimiento para la Titulación y Graduación con Ciclo Taller de Tesis. Por otra parte, en su Art. 46°, indica que "El coordinador del ciclo taller de tesis propone para consideración del Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, la Programación de Actividades del Ciclo, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado Ciclo".

Que, mediante Resolución N°170-2020-CF/FCS de fecha 04 de marzo del 2020, se designó a la Lic. Yrene Zenaida Blas Sancho, coordinadora del LIV Taller de Trabajo de Académico para optar Título de Segunda Especialidad Profesional.

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de Agosto del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. **APROBAR POR EFICACIA ANTICIPADA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES LECTIVAS Y EL FUNCIONAMIENTO DEL LIV TALLER DE TRABAJO ACADÉMICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TRABAJO ACADÉMICO 2020**, que se desarrollará del 18 de Agosto de 2020 al 10 de Septiembre del 2020, conforme lo siguiente:

SESIÓN	N° DE HORAS	DÍAS	FECHA	HORA
1	05	MARTES	18-08-2020	16:00 – 21:00
2	05	JUEVES	20-08-2020	16:00 – 21:00
3	05	MARTES	25-08-2020	16:00 – 21:00
4	05	JUEVES	27-08-2020	16:00 – 21:00
5	05	MARTES	01-09-2020	16:00 – 21:00
6	05	JUEVES	03-09-2020	16:00 – 21:00
7	05	MARTES	08-09-2020	16:00 – 21:00
8	05	JUEVES	10-09-2020	16:00 – 21:00



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

2. **APROBAR** la Plana Docente que desarrollará el LIV Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico 2020, según se detalla a continuación:

Curso de Elaboración de Trabajo Académico

DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA

3. **APROBAR** la propuesta de Secretaria y Apoyo Académico del LIV Taller de Trabajo Académico para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico 2020, según se detalla a continuación:

- **Sra. Demetria Asunciona Montes VEga**, en calidad de Secretaria.
- **Sr. Victor Navarro Loiza**, en calidad de Apoyo Académico.

4. **APROBAR** el Presupuesto del LIV Ciclo de Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico 2020, que asciende a la suma de S/. 63,000.00 (Sesenta y Tres Mil y 00/100 soles) de ingresos, S/. 48,470.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y 00/100 soles) de egresos, y S/. 14,530.00 (Catorce Mil y Quinientos Treinta y 00/100 soles) de superávit.

5. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Coordinadora de Especialidades, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico